



RESOLUCION Nº 18429

VISTO:

El expediente CO-0062-01459179-6 (N) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE
RESOLUCION**

Art. 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice, a través del área que corresponda, los estudios de factibilidad técnica y económica a los fines de la construcción dentro del Parque Federal, de un parque de skate o skate park, para pista de skate y desarrollo de skateboarding.

Art. 2º: Defínase como parque de skate o skate park, al espacio destinado a la actividad deportiva, recreativa y/o educacional, para quienes practican skate, BMX, longboard, rollers.

Art. 3º: Defínase como usuario a toda persona física o jurídica que utilice el parque de skate o skate park, ya sea de forma individual o bien en el marco de programas deportivos programados.

Art. 4º: A los efectos que el parque de skate o skate park pueda ser sede de torneos nacionales o internacionales, el mismo deberá estar diseñado por arquitectos recomendados por la Federación Argentina de Skate, quien a su vez deberá hacer un seguimiento de la obra para corroborar que el resultado final sea el óptimo para la práctica del deporte.

Art. 5º: Establézcase como requisito para el acceso al parque de skate o skate park el uso de casco y rodilleras.

Art. 6º: Con el objetivo de establecer una armoniosa convivencia en el parque de skate o skate park, los usuarios deberán cumplimentar con lo dispuesto en la Ordenanza Nº 12.394.

Art. 7º: Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

Art. 8º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 07 de diciembre de 2017.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata

Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär